

	HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT 900.004.059-7			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	
	MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD				
	CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN		DOCUMENTO CONTROLADO
	DE-FR-14	04-07-2024	05		Página 1 de 1

Castilla La Nueva, Meta, el 23 de junio de 2026

PARA: **MARTHA LUCIA HERRERA RIOS – NOMINADOR DEL GASTO**
KAREN CALVO AGUIRRE – PRESUPUESTO
CAMILA HERNANDEZ – CONTRATACIÓN

REFERENCIA: **MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD PARA UN PROCESO CONTRACTUAL**

Estimadas Doctoras,

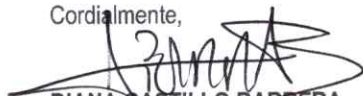
En mi condición de jefe de la Oficina de Planeación, Calidad y Desarrollo del HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., manifiesto la **NECESIDAD** que tiene la entidad para adquirir los servicios de una persona natural o jurídica para prestar el **SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.**

Que el HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., en cumplimiento de su objeto misional de prestación de servicios de salud de primer nivel de atención, debe garantizar permanentemente que la tecnología biomédica utilizada en los diferentes procesos asistenciales opere en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, confiabilidad y precisión, contribuyendo a la calidad de la atención y a la seguridad de los pacientes.

La entidad cuenta con equipos biomédicos destinados a actividades de diagnóstico, monitoreo, tratamiento, esterilización, laboratorio y atención asistencial, los cuales requieren procesos periódicos de calibración y verificación metrológica que permitan asegurar la exactitud de las mediciones realizadas y la confiabilidad de los parámetros utilizados durante la prestación de los servicios de salud. La calibración constituye una actividad esencial dentro de la gestión de la tecnología biomédica, toda vez que permite identificar desviaciones en el desempeño de los equipos, verificar su conformidad con los parámetros establecidos y garantizar la trazabilidad metrológica de las mediciones efectuadas. La adecuada calibración de los equipos biomédicos contribuye a la reducción de riesgos asociados a errores de medición, fortalece la seguridad del paciente, mejora la calidad de los procesos asistenciales y permite a la entidad contar con evidencia objetiva sobre el estado y desempeño de su tecnología biomédica. Así mismo, los certificados e informes derivados de estas actividades constituyen soporte fundamental para los procesos de habilitación, auditoría, calidad y mejoramiento continuo institucional. Adicionalmente, la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás disposiciones aplicables a la prestación de servicios de salud establecen la obligación de implementar mecanismos de seguimiento, control y mantenimiento de la tecnología biomédica, garantizando su adecuado funcionamiento y disponibilidad para la atención de los usuarios.

El Hospital no cuenta dentro de su planta de personal con profesionales especializados en metrología biomédica, ni dispone de los patrones de referencia, simuladores, analizadores y demás equipos técnicos requeridos para realizar procesos de calibración con la trazabilidad metrológica exigida por la normatividad y los estándares de calidad aplicables, razón por la cual se hace necesario acudir a la contratación de un tercero que cuente con la experiencia, capacidad técnica, personal competente y equipos certificados para la ejecución de estas actividades. En consecuencia, se requiere contratar una persona natural o jurídica que garantice la prestación del servicio de calibración de los equipos biomédicos del Hospital de Castilla La Nueva E.S.E.. La presente necesidad se enmarca en la garantía de la continuidad del servicio público de salud y será atendida mediante el proceso contractual correspondiente, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, incluidas aquellas aplicables en el marco de la Ley 996 de 2005.

Cordialmente,


DIANA CASTILLO BARRERA

Jefe de la Oficina de Planeación Calidad y Desarrollo

Que, en vista de lo anterior, como ordenadora del gasto, autorizo al peticionario desarrollar las acciones precontractuales necesarias para lograr suplir la necesidad con la que cuenta el HOSPITAL.

AUTORIZO


MARTHA LUCIA HERRERA RIOS
Gerente